ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DURANTE LA VIGENCIA 2026 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE

1.2. Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300
Luminarias de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112500
Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45000000	45110000	45111500
Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111800
Equipos audiovisuales	52000000	52160000	52161500
Logística	81000000	81140000	81141600
Tarimas y graderías	95000000	95130000	95131500
Cultura	93000000	93140000	93141700

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Para el presente proceso de selección se requiere contratar los ítems con las características descritas en los cuadros de actividades relacionados a continuación

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION
1	Cabina activa para con mínimo 1 parlante de 15" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical.
2	Cabina activa para Side Fill con mínimo 1 parlante de 12" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical.
3	Altavoces para front fill tipo Line Array pasivo de mínimo 2 x 10" y 1 x 1.5, sin distorsión en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18KHZ o superior, con un ángulo de mínimo 110 grados a la horizontal SPL 139 dB o superior) con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante
4	Cabina pasiva Y O activa, tipo Line Array de mínimo 3 vías, sin distorsión audible en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18Khz o superior, con un cubrimiento de 110 grados a la Horizontal o superior, (140 db o superior). con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante, debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales
5	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 2 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante.

6	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 1 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, **1500** watts de potencia (RMS) deben responder unifo0072memente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante
7	Cajas directas activas estéreo, HPF que cuenten con ground lift y pad entre 15 dB y 20 dB. Distorsión mínima en +0 dB (0.005%) Distorsión en - 10dB mínimo (0.002%)
8	CONSOLA DIGITAL 16 Entradas de micrófono programable: 16.[LF]Entrada de micrófono Talkback, XLR: 1.[LF]E/S RCA: 2/2.[LF]Salidas XLR: 16.[LF]Salidas de monitor XLR / TRS 1⁄4 balanceado: 2/2.[LF]E/S auxiliares, TRS 1⁄4 balanceado: 6/6.[LF]Salidas de audífonos, TRS 1⁄4: 2 (estéreo).[LF]Salida AES/EBU digital, XLR: 1.[LF]Puertos AES50, Supermac: 2.[LF]Tarjeta de expansión: 32 canales de audio, varios estándares.[LF]Conector P-16, (sin fuente de alimentación): 1.[LF]E/S MIDI: 1/1.[LF]USB tipo A, panel frontal, para importar/exportar audio y datos: 1.[LF]USB tipo B, panel trasero, para control remoto consola de 16 CANALES 8 ENVIOS
9	CONSOLA DIGITAL 32 Entradas de micrófono programable: 32.[LF]Entrada de micrófono Talkback, XLR: 1.[LF]E/S RCA: 2/2.[LF]Salidas XLR: 16.[LF]Salidas de monitor XLR / TRS 1⁄4 balanceado: 2/2.[LF]E/S auxiliares, TRS 1⁄4 balanceado: 6/6.[LF]Salidas de audífonos, TRS 1⁄4: 2 (estéreo).[LF]Salida AES/EBU digital,XLR: 1.[LF]Puertos AES50, Supermac: 2.[LF]Tarjeta de expansión: 32 canales de audio, varios estándares.[LF]Conector P-16, (sin fuente de alimentación): 1.[LF]E/S MIDI: 1/1.[LF]USB tipo A, panel frontal, para importar/exportar audio y datos: 1.[LF]USB tipo B, panel trasero, para control remoto consola de 32 CANALES 16 ENVIOS
10	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 48 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores. De mínimo 48 canales Solo conectores cannon. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.
11	Consola Digital con las siguientes características: Mínimo 64 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, mínimo 8 multi-efectos estéreo, mínimo 24 buses + 16 matrices + 2 estéreo, mínimo 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su Splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores. De mínimo 64 canales Solo conectores cannon. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.
12	Consola análoga de 12 canales con interfaz de audio, 6 entradas hibridas (xlr o linea), 2 entradas estéreo de línea, 1 entrada rca.
13	Motor diferencial de cadena con mínimo de 1 tonelada de capacidad.
14	MICROFONO INALAMBRICO Con frecuencia de respuesta entre 50 a 15.000 Hz, con Patron polar cardioide (unidireccional) con uniformidad con la frecuencia y con una sensibilidad a 1.000 Hz, con voltaje de circuito abierto, con uso para voces en vivo , con conectores de tres pines para audio profesional con peso aprx de entre 250grs y 320grs que cuente con independencia nominal de 150ohms.
15	Sistema de In ears monitor estéreo en banda UHF con su respectivo sistema de antenas, distribuidores audífonos y baterías Entorno: Escenarios de tamaño grande. Potencia de salida RF. Seleccionable Respuesta en frecuencia: 35 Hz - 15 kHz o superior, Distorsión armónica: mínimo 0.5%, Relación señal ruido: mínima de 90 dB, mic/line level, Control de volumen personal: Duración de baterías en el receptor mínimo 4 horas
16	PROCESADOR digital, para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto Funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. de marca reconocida
17	Sub Snake de 16 canales cada uno de 10 mts o Stage box digital
18	KIT DE MICROFONOS DE BATERÍA profesional que contengan 10 piezas con su respectivo clamp de marca reconocida
19	MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL, dinámico (bobina móvil), Respuesta de frecuencia 50 a 15,000 Hz, Patrón polar Cardioide, Impedancia de salida 300 Ω, Sensibilidada 1 kHz, Peso neto 0,33 kg (0,72 lb), Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho, Caja de Metal troquelado esmaltado de color gris oscuro; rejilla esférica de acero con acabado mate de color plateado.
20	MICROFONO PROFESIONAL dinámico unidireccional (cardioide) estándar para la industria, diseñado para captar instrumentos amplificados y acústicos (amplificadores de guitarra, batería, saxofón) con alta presión sonora. Ofrece una respuesta en frecuencia de 40 a 15,000 Hz, una impedancia nominal de 150.
21	Combinador de antenas con su respectiva paleta para sistema inalambrico de uso vocal de marca reconocida
22	CAJA DIRECTA PASIVA profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra

23	MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO DE MANO Transmisión digital transparente de 24 bits, Hasta 32 canales compatibles por banda, Alcance operativo de hasta 100 metros, Micrófono vocal dinámico incluido
24	Cabeza movil beam (6 ruedas de control de color (2 de 5 colores fijos, 3 para cambio de color cmy, 1 x corrección cto variable, zoom de 10 grados a 60 grados, juego de tres lentes frontales intercambiables (fresnel- clara-difusa), rueda de efectos con 5 posiciones (1 libre)
25	Cabeza móvil spot (, cambio de color cmy, 1 rueda de 6 colores fijos, 1 rueda de corrección cto variable, 3 ruedas de gobos, zoom de 10 a 60 grados, sistema de estrobo de doble hoja, iris mecánico, enfoque variable, 1pan 540 grados, kilt 270 grados.
26	Cabeza móvil wash (led 20 watts por cada led, 6 ruedas de control de color (2 de 5 colores fijos, 3 para cambio de color cmy, 1 x corrección cto variable, zoom de 10 grados a 60 grados, juego de tres lentes frontales intercambiables (fresnel- clara-difusa), rueda de efectos con 5 posiciones (1 libre).
27	cabeza móvil beam 7r, LB 230 w.
28	Cuepix panel 5x5 de 25 bombillas led de 30w rgb cob leds.
29	Estrip led de 30 watts
30	Cuepix strip tri 5 bombillas led de 30w rgb cob leds
31	Elipsoidales 36° debe incluir dimmer , c clamp y filtros rosco o lee).
32	Elipsoidales 20° debe incluir dimmer , c clamp y filtros rosco o lee).
33	Par 64 con debe incluir dimmer , c clamp y filtros rosco o lee).
34	Par led - rgbaw ,12 canales dmx - 200 ip - 12 watts,6 -in-1 rgbaw+uv leds, 60º grados beam y 25 grados field ángulos,flickr operación para tv y film y ip65 180 watts cambio de color cmy.
35	Barra led de mínimo 240 leds de 30 w rgbwa con estrobo de o a 20 hz en cualquier color dmx solo marcas reconocida en el mercado
36	Estrobo de 3000 w
37	Minibrut 1 x 2 de led,2 long life de 100 w warm white 3,200k cob leds-62 grados beam ángulo,flickr operación para tv y film,strobe fx-
38	Minibrutos de 4 bombillas, 2600 watts
39	Seguidor hmi 2000 w con bombilla nueva con su respectivo porta filtros e iris, debe incluir operador y sistema de comunicación con el operador de luces
40	Banco de dimmers 12 canales 2,4 kw
41	Maquina hazer con líquido controlado por dmx y control manual, tiempo máximo de carga máximo 6 minutos, capacidad del tanque 2 litros , con 3 canales de función
42	Controlador dmx de 512 canales
43	Consola de luces con 4 universos dmx, doce teclas de usuario lcd, trackball retroiluminado, con codificador giratorio para el tercer eje y cuatro botones configurables para el cursor y la posición, diez faders de reproducción motorizados, 8 puertos usb, 48 soft - keys para selección de herramientas, 2 pantallas táctiles la consola debe contar con los accesorios necesarios para su buen funcionamiento tales como cables, splitter dmx, conectores
44	Metro de PANTALLA de leds mínimo de pitch 4mm out-door ip65, de 3600 - 4600 cd/m2, viewing angle 120 / 120 grados, support input s-video, vga, dvi, hdmi, hd, sdi, módulo de 64cms x 64cms. debe contar con el sistema de elevación tales como scaffolding o puentes en truss, con su respectivo sistema de elevación o montaje en staking.
45	Metro de PANTALLA de leds mínimo de pitch 2mm out-door ip65, de 3600 - 4600 cd/m2, viewing angle 120 / 120 grados, support input s-video, vga, dvi, hdmi, hd, sdi, módulo de 64cms x 64cms. debe contar con el sistema de elevación tales como scaffolding o puentes en truss, con su respectivo sistema de elevación o montaje en staking.
46	PROCESADOR DIGITAL 4K
47	PROCESADOR digital full hd
48	Mezclador de video, 8 entrdas HDMI, 2 TRS1/4 mic, 2 salidas HDMI, 2 USB, 1 audifonos TRS 1/8.
49	TELEVISOR de 32 " plasma, lcd o led con entradas de heme- vga - sdi - usb - con su respectiva base modular con diferentes alturas, debe contar con sistema de teatro en casa
50	TELEVISOR de 42 " plasma, lcd o led con entradas de hdmi- vga - sdi - usb - con su respectiva base modular con diferentes alturas debe contar con sistema de teatro en casa.
51	TELEVISOR de 45 " plasma, lcd o led con entradas de hdmi- vga - sdi - usb - con su respectiva base modular con diferentes alturas debe contar con sistema de teatro en casa
52	TABLERO DE 1.22X2.44, reforzados en estructura metálica y planchón en madera de 18 milímetros.
53	TABLERO DE 1,22X1,22, reforzados en estructura metálica y planchón en madera de 18 milímetros.
54	TARIMA 12X9 o medida similar debidamente certificada
55	TARIMA 12X6 o medida similar debidamente certificada

56	TARIMA 6x6 o medida similar debidamente certificada
57	Tarima 5x4 o medida similar debidamente certificada
58	TECHO en estructura de aluminio de 12x6 debidamente certificado
59	TECHO en estructura de aluminio de 12x9 debidamente certificado
60	TECHO en estructura de aluminio de 5x4 debidamente certificado
61	TECHO en estructura de aluminio de 6x6 debidamente certificado
62	TRUSS de 50x60 3m de altura en aluminio debidamente certificada
63	TRUSS de 50x60 2m de altura en aluminio debidamente certificada
64	TRUSS de 30x30 3m de altura en aluminio debidamente certificada
65	TRUSS de 30x30 2m de altura en aluminio debidamente certificada
66	TRUSS de 30x30 1m de altura en aluminio debidamente certificada
67	CUBO EN TRUSS PARA ELEVACION DE ESTRUCTURA EN MEDIDAS DE 30X30
68	TORRES DE ELEVACION O YINAS CON SOPORTE DE 250KG Y UNA ALTURA DE 5,50 METROS
69	1 BATERIA FULL – 5 piezas (marca reconocida de 24”, cuatro (4) toms de 10”, 13”, 14”, 16”, un (1) pedal, una (1) base HI-HAT, ocho (8) stad para platillo, una (1) sill, una (1) base de redoblante, un redoblante de 14”.
70	1 SET DE PLATILLOS COMPLETOS (marca reconocida) así: Un (1) ride de 20”, un (1) HIT-HAT 14”, dos (2) china 20”, dos (2) crash 16”, dos (2) crash 18”, dos (2) splash 10”.
71	PERCUSION – (marca reconocida) así: Tres (3) congas (CONGA, TUMBA, QUINTO) timbal, bongo, mesa de percusión, set de toys.
72	EQUIPO DE BAJO – Un equipo de bajo con cabezote – marca reconocida, Una (1) cabina 8x10.
73	AMPLIFICADORES DE GUITARRA (COMBO) – dos amplificadores de guitarra con sus cabezotes (marca reconocida).
74	TECLADOS-Piano de tecla pesada.
75	STANDS Y BASES – Stand de guitarra, plexing glass.
76	PIANO DE COLA :japonés tres cuartos de cola (2.28 mts) grand - Negro -C. Bechstein media cola - Negro - Bosendorfer media cola - Negro
77	Planta eléctrica de 15 kva bifásica de 120v 60 hz
78	Planta eléctrica de 50 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz
79	Planta eléctrica de 100 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz
80	Planta eléctrica 150 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz
81	Planta eléctrica de 200 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz
82	EFECTOS ESPECIALES Crioyets con pipeta de 25 kg
83	EFECTOS ESPECIALES wave flamer móvil
84	EFECTOS ESPECIALES Lanza llamas posibilidad de que el fuego sea de distintos colores: verde, rojo, naranja y azul
85	EFECTOS ESPECIALES Venturys para lanzamiento de papel picado metalizado,stadium shot
86	EFECTOS ESPECIALES Sparkular de chispa tactil y segura de 5 mts de alto profesional de marca reconocida
87	EFECTOS ESPECIALES Efecto CONCUSSION simulador de voladores de pólvora fría controlados
88	EFECTOS ESPECIALES Efecto especial GERBS, tipo pirotecnia múltiples disparos de una sola explosión a 15 mts
89	EFECTOS ESPECIALES Efecto especial MINAS CRACKER, pirotécnica tipo bengala de múltiples disparos de diferente color a 15 mts
90	EFECTOS ESPECIALES Sparkular de techo
91	EFECTOS ESPECIALES consola inalámbrica profesional
92	Vallas Metalicas de contención para eventos, cerramientos, con medidas de Medidas: 200 CM x 145 CM
93	Vallas Metálicas TIPO MURO de contención para eventos, con medidas de Medidas: 200 CM x 145 CM
94	Baños Portatiles para uso en eventos de 152 x 155 cm, Doble capa, monocolor, livianos, resistentes, hcon Capacida de 2.000 Litros, incluye Juego de conexiones, Operación con palanca de pie o mano. con depósito de residuos con tapa de 40 galones. (La estación de lavamanos interior Pro-22 es requerida para la operación de fresh flush).
95	Carpas de 6 X 6 (cerradas por los 4 lados) largo: 6 metros, ancho: 6 metros, altura lateral: 2,5 metros, altura central: 5 metros, perfiles principales: 50x2 milímetros de diámetro y espesor, perfiles secundarios: 38×2 milímetros de diámetro y espesor , lona techo: pvc de 500 gramos con certificación din b1-b2
96	Carpas 2x2 lona blanca para House Mix y BACKSTAGE - CAMERINO
97	Carpas 4x4 lona blanca para House Mix y BACKSTAGE - CAMERINO

98	Carpas 6x6 lona blanca para House Mix y BACKSTAGE - CAMERINO
99	Carpa tipo Hangar de 12x6 con pared media luna de fondo
100	Alquiler de módulos o divisiones tipo stand en madera o material similar con unas dimensiones de 1 metro de ancho por 2 metros de altura. por metro cuadrado
101	CARRO VALLA, deberá contar con pantalla led, sonido y alimentación eléctrica autónoma. Por 1 día de evento
102	Silla Plástica sin brazos blancas.
103	Alquiler de cabina 360º: PLATAFORMA EN CRISTAL LED (TOP QUALITY SERVICE) VIDEOS EN CALIDAD 4K CAPACIDAD MAXIMO 6 PERSONAS PANTALLA TOUCH PARA ENVIO INSTANTANEO DE VIDEOS. ENVIODE VIDEOS SMS - CORREO - WHATS APP VIDEO PERSONALIZADO CON EL LOGO DEL EVENTO. LUCES LED PREMIUM LUZ BLANCA PROFESIONAL ALFOMBRA ROJA SEPARADORES DE FILA DE LUJO (1 hora)
104	PRODUCTOR GENERAL
105	INGENIERO DE SONIDO:
106	OPERADOR DE SONIDO:
107	COORDINADOR DE MONTAJE:
108	RODIES DE TARIMA:
109	OPERARIOS DE MONTAJE:
110	LUMINOTECNICO:
111	CAMAROGRAFO
112	ELECTRICISTA
113	Alquiler de ambulancia medicalizada tipo tam, adicionalmente debe contar con al menos los siguientes elementos: • ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) • un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínima electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. batería mínimo para 4 horas. • desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. • equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto • dos bombas de infusión o una con dos canales. batería mínimo para 4 horas. • un medidor de glicemia o dextrometer. • un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. •aditamento extraglótico. •un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. • tubos endotraqueales sin manguito • una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. • tubos endotraqueales ambulancia medicalizada por dos días tipo tam, adicionalmente debe contar con al menos los siguientes elementos: • ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico • un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínima electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. batería mínimo para 4 horas. • desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. • equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto •dos bombas de infusión o una con dos canales. batería mínimo para 4 horas. • un medidor de glicemia o dextrometer. • un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. • aditamento extraglótico. • un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. • tubos endotraqueales sin manguito • una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. • tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. • dos (2) buretroles. • dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. • guantes estériles. medicamentos: • analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares.

	• un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
114	MEC:(Punto estratégico en emergencias masivas para organizar y priorizar víctimas, clasificándolas (triage) por colores según su gravedad (rojo, amarillo, verde, negro) y aplicando medidas iniciales para estabilizar funciones vitales (vía aérea, respiración, circulación), antes de su traslado definitivo, usando métodos como el Triage START.) incluirá el servicio: 3 Enfermeras y 1 Doctor durante el evento.
115	BRIGADISTA: Con equipo de Atención Trauma kit Avanzado 01, junto con 01 Extintor 10 Libras de CO2 y un traje de línea de fuego FEMA 2024 COMPLETO
116	LOGISTICO: Mínimo Bachiller con experiencia de (01) año en apoyo logístico durante el desarrollo del evento (Turno de 8 horas)
117	PERSONAL DE SEGURIDAD: Mínimo bachiller con experiencia en manejo y control de personas durante el desarrollo del evento (Disponibilidad de 8 horas)

NOTA: El proponente deberá presentar junto con su oferta, la respectiva ficha técnica establecida de los item 1 al 102 relacionado de acuerdo al formato adjunto, el cuál deberá diligenciar y aportar.

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE. **(ITEMS 105 – 113)**

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA
PRODUCTOR GENERAL	1	Título profesional en administración y/o ingeniería de sonio y/o producción de eventos	Experiencia relacionada mínima de 3 años como productor y coordinador de eventos.
INGENIERO DE SONIDO	1	Título profesional como Ingeniero	Experiencia profesional mínima de 3 años.
OPERADOR DE SONIDO	1	Título como técnico y/o tecnólogo de sonido o afines, con curso en manejo de consolas digitales y manejo de audio en vivo para eventos	Experiencia relacionada mínima de 3 años en manejo de consolas y/o audio en vivo.
COORDINADOR DE MONTAJE	1	Mínimo bachiller, con certificación como coordinador de trabajo seguro en alturas vigente y curso de alturas vigente con experiencia	Experiencia mínima de 3 años en actividades relacionadas con la coordinación de apoyo y staff en eventos
RODIES DE TARIMA	1	Mínimo bachiller	Experiencia de 3 años como rodie de tarima en eventos en vivo.
OPERARIOS DE MONTAJE	1	Bachiller con certificación que acredite el trabajo seguro en alturas vigente para el Montaje y desmontaje de equipos	Experiencia mínima de 3 años en montaje de eventos.
LUMINOTECNICO	1	Mínimo bachiller con estudios complementarios en iluminación para espectáculos y manejo de consolas de iluminación	Experiencia mínima de 3 años en iluminación y/o espectáculos.
CAMAROGRAFO	1	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en Cine y televisión	Experiencia mínima de 3 años como camarógrafo y/ o Videografo.
ELECTRICISTA	1	Técnico con matrícula vigente de técnico electricista expedida por el organismo competente	Experiencia mínima de 3 años como electricista.

Para acreditar la experiencia del personal de los ítems 105 a 113, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
b) Señalar el objeto del contrato.
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

a) La hoja de vida del personal propuesto.
b) Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
c) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
d) Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
e) Antecedentes profesionales (si aplica).
f) Carta de compromiso.

Asimismo, para el PERSONAL INICIAL MÍNIMO REQUERIDO, el proponente deberá allegar con la oferta certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del contrato la Secretaría supervisora verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Administración en el acta de inicio del contrato

NOTA: Para los ítems 115 a 119, los soportes de experiencia e idoneidad deberán cumplir las mismas condiciones, no obstante, dependiendo la cantidad requerida de acuerdo a los eventos a desarrollarse, el futuro contratista aportará los mismos, para la respectiva verificación por parte de la Secretaría supervisora conforme a la propuesta y anexo técnico.

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los servicios requeridos.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2026001423** de fecha 06/03/2026	Valor: $ 170.000.000

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

1.5. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos hechos por parte de la Secretaría supervisora, que se encuentren establecidos dentro de la propuesta. Lo anterior, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, registro fotográfico, planillas de asistencia (en caso de requerirse), pago de los aportes a seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y para el último pago, suscripción de acta de liquidación.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así: (Si aplica)

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
IMPUESTO AL TIMBRE NACIONAL	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago al contratista se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, en todo caso, depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados, por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Municipal a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Municipio de Mosquera, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El Municipio de Mosquera, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los

requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas en los estudios previos, la ficha técnica y la propuesta presentada.
2. Garantizar la prestación integral del servicio de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades, eventos culturales y artísticos programados por la Secretaría de Cultura durante la vigencia 2026.
3. Cumplir con la ejecución del contrato bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor.
4. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
5. Garantizar la calidad, idoneidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios.
6. Suministrar, instalar, operar y desmontar todos los equipos, elementos y servicios logísticos requeridos para cada evento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
7. Garantizar que todos los equipos (sonido, iluminación, video, estructuras, plantas eléctricas, efectos especiales, etc.) se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, certificados cuando aplique y cumpliendo normas técnicas vigentes.
8. Realizar visitas técnicas previas cuando se requiera, con el fin de evaluar condiciones del lugar del evento (espacio, energía, accesos, riesgos, etc.).
9. Ejecutar el montaje y desmontaje de infraestructura (tarimas, techos, truss, carpas, pantallas, etc.) cumpliendo con normas de seguridad y certificaciones exigidas.
10. Garantizar la operación técnica durante el desarrollo de cada evento (audio, iluminación, video, efectos, transmisión, etc.).
11. Disponer del personal técnico mínimo requerido (productor, ingeniero de sonido, operadores, luminotécnico, eléctricos), con la formación y experiencia exigida.
12. Garantizar el transporte, cargue, descargue y custodia de todos los equipos.
13. Suministrar plantas eléctricas y respaldo energético cuando las condiciones del evento lo requieran.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para todo el personal vinculado.
15. Asegurar que el personal cuente con elementos de protección personal y certificaciones requeridas (trabajo en alturas, electricidad, etc.).
16. Coordinar con la supervisión del contrato la programación, requerimientos técnicos y logísticos de cada evento.
17. Presentar cronogramas de ejecución cuando sean requeridos.
18. Ejecutar el contrato conforme al presupuesto asignado y a los valores unitarios ofertados.
19. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá garantizar que el personal técnico, logístico y operativo requerido para cada evento se encuentre en el lugar de ejecución con mínimo una (1) hora de anticipación, o en el tiempo que determine la supervisión del contrato, con el fin de asegurar el adecuado montaje, pruebas técnicas y alistamiento previo al inicio de la actividad.
21. En caso de que, durante la ejecución del contrato, la Entidad requiera bienes o servicios logísticos no contemplados dentro de la ficha técnica, el contratista deberá: - Presentar cotización detallada con precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos aplicables. - Remitir dicha cotización dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por la supervisión. La ejecución de estos ítems estará sujeta a la aprobación previa de la supervisión y a la disponibilidad presupuestal.
22. En caso de que alguno de los profesionales, técnicos u operativos propuestos no pueda ejecutar las actividades asignadas, el contratista deberá; Informar de manera previa y oportuna a la supervisión del contrato, proponer un reemplazo que cumpla con igual o superior perfil, idoneidad y experiencia a la exigida en la ficha técnica para obtener la aprobación previa de la supervisión antes de efectuar el cambio.(La sustitución no podrá generar retrasos ni afectaciones en la ejecución del contrato).
23. El contratista deberá, cuando la naturaleza del evento así lo requiera y previa instrucción de la supervisión, gestionar, tramitar y/o apoyar la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades, tales como uso del espacio público, permisos de sonido, conceptos de seguridad, autorizaciones de entidades competentes y demás que resulten aplicables. En todo caso, lo anterior se realizará sin perjuicio de las competencias propias de la Entidad, y bajo la coordinación y aprobación de la supervisión del contrato.
24. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable y que el personal logístico, de seguridad y brigadistas será requerido de manera variable conforme a las necesidades de cada evento, el Supervisor del contrato informará al contratista, con una antelación mínima de tres (3) días

calendario, los requerimientos específicos de personal, frente a lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad y provisión oportuna del mismo, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, asegurando la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas a la plataforma SECOP II debidamente suscritas para su revisión y posterior aprobación.
2) Suscribir de forma conjunta con los supervisores designados el acta de inicio del contrato.
3) Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y demás requeridos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
5) Acreditar, en las oportunidades que asi se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del articulo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007- , que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar.
6) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
11) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
12) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
13) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el lugar de ejecución del contrato.
14) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
16) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
18) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
19) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
20) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Alcaldía de Mosquera será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*Artículo 2.2.1.1.2.2. 2.. Ofrecimiento más favorable. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas*;".

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Corporación procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas. A continuación, se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para acreditar su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes jurídicos previstos para el presente proceso de selección, los cuales serán desarrollados en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica)
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal)
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- Los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO de experiencia indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
De acuerdo con lo anterior el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponente, lo siguiente

- La ejecución de máximo **dos (2) contratos** debidamente ejecutados y finalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso, que consten en el RUP, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento.

- Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia del proponente debe contar con mínimo **tres (03) de los códigos del UNSPSC** (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**1 nivel**	**2 nivel**	**3 nivel**
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300
Luminarias de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112500
Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45000000	45110000	45111500
Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111800
Equipos audiovisuales	52000000	52160000	52161500
Logística	81000000	81140000	81141600
Tarimas y graderías	95000000	95130000	95131500
Cultura	93000000	93140000	93141700

- El **objeto o alcance** de los contratos deberán estar relacionados con Logística y/o producción y/o realización de eventos.
- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **97,1 SMMLV**, de conformidad con el Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.
El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.
Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
- Relación de actividades y cantidades ejecutadas.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:

NOTA 1. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o Emprendimiento y Empresa de Mujeres con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta a través de **MÁXIMO CUATRO (04) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos DOS (02) códigos de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan en la Tabla 1 "Códigos UNSPSC" , cumpliendo con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos para la acreditación de experiencia.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.*
- **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que **no** se acredite con el certificado del RUP.
- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- ***En caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.***

NOTA 1. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos registrados en el RUP de los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

NOTA 7. Cuando el proponente aporte y relacione en el ANEXO de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más contratos de los requeridos, se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente el número máximo de contratos solicitados en orden en que se relacionen en el formato para la acreditación de la experiencia del proponente.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

a) De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) De acuerdo con el concepto C — 051 de 2020 N° Radicado: 2202013000001524 y Concepto C – 511 de 2020 N° Radicado: 2202013000007228 emitido por la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, la persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes.

c) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Los contratos con los que el proponente individual o plural pretende acreditar su experiencia podrán haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y deberán encontrarse ejecutados o terminados.

e) La Corporación no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2024 o a 31 de diciembre a 2025, El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2024, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

La Corporación efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro**: Indicadores para verificar la capacidad financiera a** 31 de diciembre 2024 o a 31 de diciembre a 2025

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO

Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3,19
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 49%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 4,57

Índice de Liquidez: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de liquidez se utilizó la metodología del Rango Intercuartílico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar así el cuartil N°1 correspondiente al **3.19**, siendo este el valor mínimo requerido para el **Índice de Liquidez.**

Índice de Endeudamiento: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de índice de endeudamiento se utilizó la metodología del Rango intercuartílico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar así el cuartil N°3 correspondiente al **49%,** siendo este el valor máximo requerido para el **Índice de Endeudamiento.**

Razón de cobertura de intereses: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de razón cobertura de intereses se utilizó la metodología del Rango intercuartílico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar así el cuartil N°1 correspondiente al **4.57**, siendo este el valor mínimo requerido para el **Índice de Razón de Cobertura de Intereses.**

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir, su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2026**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La C.A.R debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional a** 31 de diciembre 2024 o a 31 de diciembre a 2025

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 19%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 10%

Rentabilidad del Patrimonio: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de rentabilidad del patrimonio se utilizó la metodología del Rango intercuartílico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar así el cuartil N°1 correspondiente al **19%**, siendo este el valor mínimo requerido para el **Índice de Rentabilidad del Patrimonio.**
Rentabilidad del Activo: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de rentabilidad del activo se utilizó la metodología del Rango intercuartílico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar así el cuartil N°1 correspondiente al **10%**, siendo este el valor mínimo requerido para el **Índice de Rentabilidad del Activo.**
Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.
Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2026**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro.

PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2024, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones**). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2026**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año **2025-2024,** Estado de Resultados comparativos año **2025-2024,** y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones**). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:**

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuará en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD TECNICA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABIL O NO HABIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **100 puntos**

- **ASPECTOS DE PONDERACIÓN.**

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
ASPECTOS TÉCNICOS	49.5 puntos

Experiencia especifica adicional a la mínima requerida del proponente	21 puntos
Plan transversal de emergencias y contingencias	14 puntos
Disponibilidad de infraestructura logística y equipos de respaldo	14.5 puntos
OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 puntos
PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
PUNTAJE DIFERENCIAL MIPYME	0.25 puntos
TOTAL PUNTOS	100 PUNTOS

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (49.5) PUNTOS**

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 49.5 puntos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Se asignarán (7) puntos por cada contrato adicional y diferente al mínimo requerido como experiencia mínima habilitante, donde se evidencien servicios logísticos en eventos culturales. Hasta (3) contratos.	**21 puntos**

NOTA 1: El proponente deberá indicar en la propuesta cuál será el contrato que la ADMINISTRACIÓN deberá tener en cuenta para verificar su EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
PLAN TRANSVERSAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	**14 puntos**	Al proponente que presente, junto con su oferta, un Plan Transversal de Emergencias y Contingencias aplicable a la producción logística de eventos masivos, alineado con la Ley 1523 de 2012, el Decreto 3888 de 2007, la Guía de la Policía Nacional y los protocolos municipales a los que haya lugar. El plan deberá contemplar, como mínimo: • Estrategias generales de evacuación, señalización y control de multitudes. • Procedimientos de atención de emergencias técnicas y de primeros auxilios. • Articulación operativa con organismos de socorro. Organización de una brigada o comité de respuesta con roles definidos

NOTA: El documento deberá estar avalado por un profesional con formación de pregrado y/o posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o atención de emergencias.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA Y EQUIPOS DE RESPALDO	**14.5 puntos**	El proponente deberá acreditar que cuenta con una base operativa, bodega o centro logístico propio o aliado el cual se debe encontrar dentro del perímetro en Mosquera, Funza o Madrid con inventario de equipos de respaldo, que

		le permita garantizar la disponibilidad inmediata de equipos de respaldo y atención de contingencias durante la ejecución del contrato.
	8 puntos	El proponente acredita únicamente disponibilidad de equipos de respaldo mediante inventario o certificación.

NOTA: Para la acreditación de la infraestructura logística: El proponente deberá aportar:

1. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del establecimiento donde desarrolla su actividad comercial o
2. Copia del certificado de existencia y representación o matrícula mercantil según sea el caso donde se encuentre registrado el establecimiento de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria; o
3. Copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha de suscripción no inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuya vigencia sea de por lo menos seis (06) meses más contados desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

NOTA 2. Para la acreditación del respaldo de equipos y/o inventario, deberá traer el mismo suscrito por el representante legal, adjuntando registro fotográfico.

- **OFERTA ECONÓMICA (40) PUNTOS.**

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	40 puntos
Propuesta que oferta el segundo menor valor	30 puntos
Propuesta que oferta el tercer menor valor	20 puntos
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	10 puntos

Para determinar el método de ponderación, la Entidad utilizará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que esté vigente al día siguiente hábil del cierre del proceso de selección. (Esta TRM es la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día del cierre del proceso), generalmente publicada después de las tres de la tarde.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener un puntaje adicional de máximo 10 puntos por apoyo a la industria nacional por: (i) Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o Extranjeros con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
a) Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o Extranjeros con Trato Nacional	10
b) Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros	5

a) PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional)

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe debe diligenciar el **Formato – Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

b) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS (**Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional)**

La entidad asignará CINCO (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

- La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

- El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

- Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (0.25 PUNTOS)**

La Entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente:

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **FORMATO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se debe tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

- **MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE MIPYME** y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES ARTICULO 58 LEY 2195 DEL 2021).

La entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La Entidad, verificará esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

1.8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA** - **CUNDINAMARCA**, **Nit**. **899**.**999**.**342**-**3**, en los siguientes términos:

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% Del Valor Total Del Contrato	Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso de selección y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato.	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Ejecución del contrato.